

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo No. 110014003020-2018-00359-00

NEGAR la solicitud de cesión de crédito allegada, por cuanto en audiencia doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019) se dio por terminado el proceso en virtud a al conciliación a la que llegaron las partes.

NOTIFÍQUESE,



**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.011 Hoy 27 de enero de 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ